

Quillota, 12 de Junio de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6208/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°989/2019 de 06 de Junio de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Junio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES**);
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°3679 de 28 de Mayo de 2019, que Aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 15 de Abril de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
4. **LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017, SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES**), de 15 de Abril de 2019;
5. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Convenio:

APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Espacios Amigables para Adolescentes)**

En la ciudad de Viña del Mar, 15 de abril del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora **D. Solene Naudón Díaz**, domiciliado en [redacted] Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Dr. Luis Mella Gajardo**, domiciliado en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 01 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" en la APS, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2750 del 11 de abril del 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma anual y única de \$ 11.152.390 (Once millones ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos, meta e indicador del programa Espacios Amigables para Adolescentes.

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que, de conformidad, al certificado emitido por el referente técnico, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de un 100% de los indicadores en convenio. Por otra parte, según las rendiciones mensuales de los recursos financieros y el tipo de convenio suscrito corresponde reintegro por un total de \$ 105.423 pesos de los fondos transferidos no ejecutados.



QUINTO: El Servicio, bajo la administración del profesional Ps. Pablo Espinoza, referente y administrador del Programa Control de Salud Joven Sano, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas, por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Solene Naudón Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº 140/2004 y Nº 08/2019, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 7713 de fecha 07.12.2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU.SHB /CA.GFT /aeg.



SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Salud
3. Finanzas
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-